



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 14 de febrero de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la denuncia radicada el 22 de enero de 2024 con número 20241101789 a través de nuestros canales oficiales en donde manifiesta: *“Quisiera poner en alerta una situación que ya se presentó en 2023 y que los propios comercializadores en el país han celebrado como un triunfo. Por estos días se celebra La Exposición Internacional de Plantas 2024 en el Condado de Broward - en Estados Unidos. Esta feria es una vitrina internacional para todos aquellos que hacen parte del mercado de plantas o material de propagación. La situación es que al terminar esta feria el próximo 19 de Enero de 2024, muchas de las empresas (Debo decir que registradas en el país) envían el material vegetal de esta feria a través de correos internacionales bajo la figura de accesorios, insumos y demás; y según sus cifras, han ingresado más de 80.000 plantas en el 2023. Esta situación es bastante compleja, pues muchos de nosotros, empresas conformadas y legalmente registradas ante el ICA no hemos podido ingresar muchos de aquellos materiales que representamos en Colombia de forma legal con las casas Varietales, pues no hemos tenido permiso para ingresarlos debidamente al país, en este momento aún no contamos con los permisos habilitados para hacerlo de forma legal y entiendo, nadie los tiene. Se requiere un seguimiento exhaustivo, pues es desmotivante, que muchas empresas sigamos trabajando de la mano con el ICA buscando la legalidad y cumpliendo la normativa vigente, mientras dichas empresas se mueven tras bambalinas con productos no autorizados cual mercado negro”*

Con base en lo consagrado en constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016 y en las demás concordantes, es necesario informar que:

Al respecto este instituto manifiesta que, teniendo en cuenta que es función del ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos y la producción agropecuaria del país; la Subgerencia de Protección Vegetal a través de la Dirección Técnica de Semillas ha planteado una estrategia de mitigación de riesgo enfocada en jornada de seguimiento a importadores de material y seguimiento a comercializadores en centros de mercadeo en la capital.

Se planteará una brigada de Inspección Vigilancia Control - IVC en Cundinamarca - Bogotá entre el mes de febrero y marzo; de esta manera enfocaremos nuestros esfuerzos en el seguimiento a importadores de material vegetal de propagación validando cantidades de materiales, presencia de materiales con protecciones de obtentor y visitas IVC en los centros de comercialización de material en la capital.

Cordialmente,

Nombre: Alfonso Alberto Rosero

Cargo: Director Técnico de Semillas

Dependencia: Dirección Técnica de Semillas - Subgerencia de Protección Vegetal

Anexo(s):

Copia (s)

Elaboró: WSPB

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241101789
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	14-02-2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Buenos días, con el fin de dar respuesta a la denuncia anónima es necesario informar. Que teniendo en cuenta que es función del ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos y la producción agropecuaria del país; la Subgerencia de Protección Vegetal a través de la Dirección Técnica de Semillas ha planteado una estrategia de mitigación de riesgo enfocada en jornada de seguimiento a importadores de material y seguimiento a comercializadores en centros de mercadeo en la capital. Se planteará una brigada de IVC en Cundinamarca- Bogotá la entre el mes de febrero y marzo; de esta manera enfocaremos nuestros esfuerzos en el seguimiento a importadores de material vegetal de propagación validando cantidades de materiales, presencia de materiales con protecciones de obtentor y visitas IVC en los centros de comercialización de material en la capital.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Alfonso Alberto Rosero

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 15 de febrero del año 2024 a las 14 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 21 de febrero del año 2024 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano